

Ayudas a proyectos para el impulso de la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores (ICV/ME), año 2025

Para qué es la ayuda

La finalidad de la subvención es fomentar la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que contribuyan al avance tecnológico y a la competitividad de las empresas, asegurando que los gastos asociados a dichos proyectos sean estrictamente necesarios y estén debidamente justificados, así como garantizar el cumplimiento de normativas relacionadas con la sostenibilidad y la transparencia en la gestión de las ayudas.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 01/09/2025 y cierre el 30/09/2025	33.428.687,68€	Estatál

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [BDNS: 846590](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES](#)



Quién puede pedirla

Las sociedades mercantiles privadas y las sociedades mercantiles estatales con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día 1 de septiembre de 2025 y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2025.



En qué consiste la ayuda

Se establece un presupuesto financiable mínimo para cada proyecto de 500.000 €.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria revestirán la forma de subvenciones y su importe, determinado por el presupuesto financiable, se atenderá a los siguientes límites:

Qué gastos o acciones me cubre

- a) En los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, se podrán financiar las siguientes partidas de gastos:
- Costes de personal. El coste horario individual máximo financiable será de 65 €.
 - Costes de instrumental y material (aparatos y equipos de producción excluidos los vehículos de transporte exterior): adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
 - Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
 - Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Se excluyen de forma expresa los relacionados con cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.
 - Gastos generales: son aquellos que forman parte de los gastos del proyecto en I+D+i, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse como, por ejemplo, el consumo eléctrico o de teléfono.
- b) En la determinación de los costes de los estudios de viabilidad, se tomará en consideración las siguientes partidas de gastos subvencionables en los términos establecidos en el apartado anterior: los costes de personal; los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia; los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; así como gastos generales.

Plazos de ejecución de la ayuda

Serán subvencionables los gastos realizados desde la fecha de publicación de esta orden o de su extracto en el BOE hasta la finalización de las actividades subvencionadas, que no podrá ser posterior al 30 de junio de 2026, o el ámbito temporal que conforme a la normativa europea sea aplicable en cada momento.

Información sobre subcontratación

El coste global de la subcontratación por beneficiario no podrá ser superior al 60% del presupuesto financiable del proyecto.